

La infracción, calificada como grave en el expediente 64/95-M de los acumulados, consistente en la explotación de la máquina en cuestión sin poseer la documentación reglamentaria, debe considerarse subsumida en la muy grave descrita en el párrafo anterior, en base a lo dispuesto en el art. 4, apdo. 4 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Tercero. Dicha infracción aparece tipificada como falta muy grave en el artículo 45.3 del Reglamento tan mencionado, y en el artículo 28.1 de la Ley 2/86, determinándose la cuantía de la sanción a imponer y las medidas accesorias en el mismo Reglamento en los arts. 48.1 y 48.2.c), respectivamente.

Cuarto. El artículo 48.5 de la misma norma reglamentaria establece que "Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción, así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca". En tal sentido se formula remisión a lo detallado en el antecedente quinto de los anteriormente enumerados.

Quinto. El artículo 51 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, determina en su apartado b), que corresponde al Director General del Juego (hoy de Política Interior) la imposición de sanciones por infracciones, leves, graves o muy graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia, por cuantía de hasta quince millones de pesetas.

Cádiz, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El Instructor. Fdo.: Antonio Bresca López-Cozas».

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose aportado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la documentación requerida con fecha 22 de mayo de 1996 reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante

la Excma. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expediente ETS: 061/87.

Interesado: Recreativos Pim-Pam, S.A.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-306/95-EP.*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 12 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 55, con fecha 11 de mayo de 1996, por la que se le imponía a don Manuel Rodríguez Millán, expediente sancionador H-306/95-E.P., una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338328 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 10 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-314/95-EP.*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 12 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 55, con fecha 11 de mayo de 1996, por la que se le imponía a don Manuel Rodríguez Millán, expediente sancionador H-314/95-E.P., una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338326 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 10 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-391/95-EP.*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 26 de enero de 1996,

notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59, con fecha 21 de mayo de 1996, por la que se le imponía a doña Carmen Madrid Gil, expediente sancionador H-391/95-E.P., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338393 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 10 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita (SE/105/96 M.).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/105/96 M.

Persona o entidad denunciada: Recreativos El Quince, S.A., núm. Registro ECJ-1765 y domicilio en C/ Navarra, 19-21, de Sevilla.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril y 10, 19.1, 20.1, 25 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción grave: Art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Algeciras, por el que se notifica aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en los arts. 121.2 y 124.1 de la Ley General Tributaria, se ha intentado la notificación de la aprobación de expedientes de comprobación de valores y de las liquidaciones giradas a su cargo por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, teniendo en cuenta el nuevo valor comprobado, en el domicilio que de ellas consta declarado en el correspondiente expediente, sin que se hayan podido practicar las mismas, por lo que, por el presente anuncio, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

El plazo para ingreso de las liquidaciones en período voluntario finalizará el día 5 o el día 20 del mes siguiente al de la presente publicación, según ello tenga lugar entre los días 1 al 15 o entre el 16 al último día del mes anterior, respectivamente; caso de que el último día de los plazos señalados fuere inhábil, se trasladará el vencimiento al inmediato hábil posterior; de no producirse el ingreso dentro del plazo reglamentario, se procederá a iniciar su cobro por vía de apremio, con inclusión de los recargos e intereses de demora de aplicación.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa ante la Secretaría-Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por si sola, interrumpa el plazo de ingreso, para lo cual deberán aportarse, al momento de la presentación del correspondiente recurso, las garantías exigidas a tal efecto por el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición), y por el art. 81 del R.D. 1999/1981, de 20 de agosto, caso de serlo en la vía económico-administrativa.

Asimismo, en corrección del valor comprobado y dentro del mismo plazo concedido para la interposición de recursos, se podrá promover la práctica de la tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto, de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. JUAN SAUCO CINTRANO.

VALOR DECLARADO: 6.540.000,— VALOR COMPROBADO: 8.175.000,—  
Liquidación nº 70 Ejercicio 1.992 Importe Ptas. 8.426,—

D. JUAN SAUCO CINTRANO.

VALOR DECLARADO: 1.245.000,— VALOR COMPROBADO: 1.556.250,—  
Liquidación nº 71 Ejercicio 1.992 Importe Ptas. 19.238,—

D. PILAR SAUCO CINTRANO.

VALOR DECLARADO: 0,— VALOR COMPROBADO: 8.175.000,—  
Liquidación nº 72 Ejercicio 1.992 Importe Ptas. 63.768,—

D. PILAR SAUCO CINTRANO.

VALOR DECLARADO: 0,— VALOR COMPROBADO: 1.556.250,—  
Liquidación nº 73 Ejercicio 1.992 Importe Ptas. 145.671,—

D. JUAN MIGUEL JARILLO PEREZ.

VALOR DECLARADO: 3.800.000,— VALOR COMPROBADO: 5.346.000,—  
Liquidación nº 154 Ejercicio 1.992 Importe Ptas. 95.547,—

D. JOSE RODRIGUEZ GARCIA.

VALOR DECLARADO: 250.000,— VALOR COMPROBADO: 1.492.000,—  
Liquidación nº 258 Ejercicio 1.992 Importe Ptas. 76.763,—